

REF: EX-2022-49095845-APNDGD#MT

En la Ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE 2022, se reúnen los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres. **Domingo Franchetti, Gabriel Sánchez, Sebastián Manitta, Diego Ballester**, en su calidad de miembros paritarios designados por la **Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A)**, **Personería Jurídica N° 205/43**; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y con el aval de las **CÁMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS**, las que oportunamente ratificarán el presente acuerdo, y en representación de los Trabajadores comparecen los Sres. **José Escoda, Carlos Antonucci y Carina Teresa Campos**, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021.-**

1).-Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditaran con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo. -----

2).- Las partes, de conformidad a lo establecido en el CCT 327/00, y en el artículo 3 del Acuerdo Paritario 2022 - 2023 tramitado en EX-2022-49095845-APNDGD#MT, homologado mediante Resolución N°1673/2022 han acordado un incremento SALARIAL para todos los trabajadores de la actividad, incluidos en el CCT 327/00, incremento que se encuentra detallado en los ANEXOS I y II, discriminado para Estaciones de Servicio y Playas de Estacionamiento respectivamente, que son parte indisoluble del presente acuerdo, dejándose expresamente dispuesto respecto de las sumas no remunerativas acordadas, que las mismas deberán ser tomadas en cuenta a los fines del cumplimiento de aportes y contribuciones previstas en las Leyes 23660 y 23661, y el incremento no Remunerativo correspondiente al mes de Diciembre 2022 integrará el cálculo del SEGUNDO SAC 2022, manteniendo su carácter no remunerativo. Dichos incrementos no remunerativos adquirirán carácter remunerativo con los haberes correspondientes al mes de Febrero de 2023, tal como surge de los Anexos I y II que se adjuntan. -----

3).- Que la fecha de Vigencia del presente Acuerdo corresponde al período ABRIL 2022 - MARZO 2023. Las singulares características de la actividad, la crisis que atraviesa el Sector, la inflación que socava los salarios, impiden

TERESA CARINA CAMPOS
COMISION DIRECTIVA
Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de Servicio y Gomerías de Cuyo

GABRIEL SANCHEZ
PROTESORERO
A.M.E.N.A.

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

CARLOS ANTONUCCI
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S.

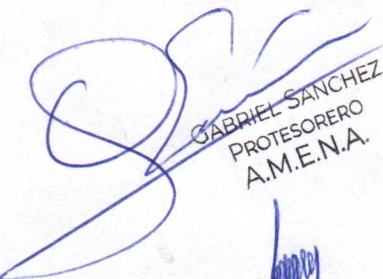
DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

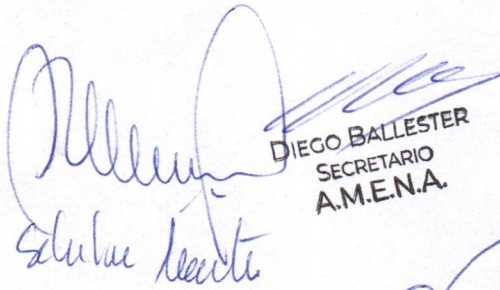
realizar una proyección anual, situación por la que las partes expresamente acuerdan que en el mes de **FEBRERO de 2023** volverán a reunirse a los efectos de evaluar lo actuado y en tal circunstancia, si así correspondiera, modificar el acuerdo celebrado y ajustarlo a la realidad existente a tal fecha.--

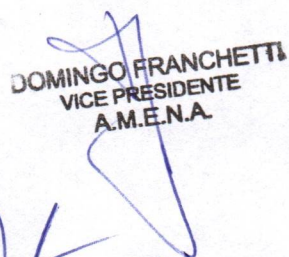
4) Las partes signatarias convienen de modo expreso que en el supuesto que el PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N), disponga durante la vigencia del presente acuerdo, incrementos salariales mínimos y obligatorios, bonos y/o asignaciones especiales, a cargo de las Empresas, los mismos se considerarán absorbidos y compensados hasta su concurrencia por el incremento salarial convenido en el presente acuerdo.

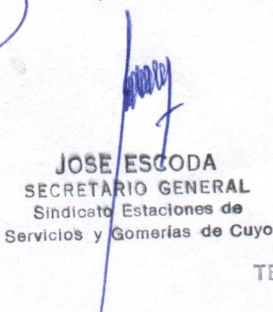
5) Las partes solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación del acuerdo. -----

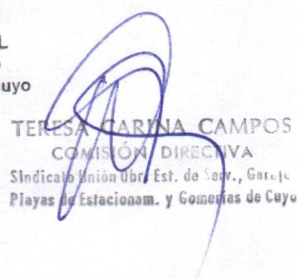
En este estado las partes resuelven que el presente acuerdo será elevado por la representación de los Trabajadores a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, y las CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN Y CECA SAN LUIS ratificaran el mismo y acreditaran la representación invocada, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia.-


GABRIEL SANCHEZ
PROTESORERO
A.M.E.N.A.


DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.


DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.


JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de
Servicios y Gomerías de Cuyo


TERESA CARINA CAMPOS
COMISION DIRECTIVA
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Gomerías
Playas de Estacionam. y Gomerías de Cuyo


CARLOS ANTONUCCI
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S.

ANEXO I ESTACIONES DE SERVICIO		VIGENCIA DICIEMBRE DE 2022				ADICIONAL NO REMUNERATIVO		
CATEGORIA	BASICO	ART 12	ART 12 BIS	M.FOND	PRESEN.	CONF CCT 327/00	dic-22	
ENCARGADO	\$ 119.698	\$ 17.955		\$ 11.012	\$ 11.012	\$ 159.677	\$	17.490
OPER. PLAYA	\$ 114.568	\$ 17.185		\$ 10.540	\$ 10.540	\$ 152.833	\$	16.740
OPER. SERV.	\$ 118.655		\$ 11.865		\$ 10.442	\$ 140.962	\$	15.514
ADMINISTRATIVO	\$ 119.821		\$ 11.982	\$ 10.544	\$ 10.544	\$ 152.892	\$	16.738
OP. MINIMARKET	\$ 113.413	\$ 17.012		\$ 10.434	\$ 10.434	\$ 151.293	\$	16.571
OP. CONDUCTOR	\$ 123.810	\$ 18.572			\$ 11.266	\$ 152.088	\$	26.006
CONDUCTOR AEROP	\$ 157.045	\$ 23.557		\$ 12.564	\$ 14.448	\$ 207.613	\$	53.542
OFICIAL GOMERO	\$ 136.477		\$ 13.648	\$ 12.010	\$ 12.010	\$ 174.144	\$	17.845
OPERARIO GOMERO	\$ 119.149		\$ 11.915		\$ 10.485	\$ 141.549	\$	15.579
OFICIAL MANTENIM. GNC	\$ 134.952		\$ 13.495		\$ 11.876	\$ 160.323	\$	17.645
OPERARIO MANT GNC	\$ 117.880		\$ 11.788		\$ 10.373	\$ 140.041	\$	15.413
OPERARIO DE LUBRICENTRO	\$ 118.701		\$ 11.870	\$ 10.446	\$ 10.446	\$ 151.462	\$	16.581
APRENDIZ	\$ 96.561	\$ 14.484		\$ 8.884	\$ 8.884	\$ 128.812	\$	12.968

ADICIONALES:

ART 9 "ANTIGÜEDAD": DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCLUSIVE, 1% DEL BÁSICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD; A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS, INCLUSIVE, 1.5% DE BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS; A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% DEL BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ARTICULO 11 "PRESENTISMO": 8% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

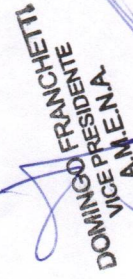
ARTICULO 12 "PRODUCTIVIDAD": 15% BÁSICO MÁS ANTIGÜEDAD. ARTICULO 12 BIS "PRODUCTIVIDAD": 10% DE BASICO MAS ANTIGÜEDAD.

ARTICULO 13 "PREMIO AL ESTUDIO": 5% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

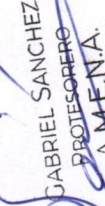
ARTICULO 14 "RENDICIÓN DE CAJA": 9 HORAS SIMPLES MENSUALES.

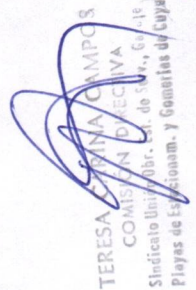
COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BÁSICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BÁSICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA.

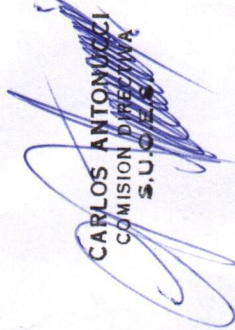
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DICIEMBRE 2022 DEBE SER INTEGRADO EN EL CALCULO DE SEGUNDO SAC 2022

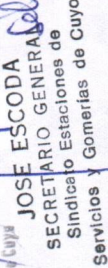

DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.


DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.


GABRIEL SANCHEZ
PROTESORERO
A.M.E.N.A.


TERESA MOLINA CAMPOS
COMISION DIRECTIVA
Sindicato Unificado Obr. y Genistas de Cuyo
Playas de Esposicion. y Genistas de Cuyo


CARLOS ANTONUCCI
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S.


JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de
Servicios y Gomerías de Cuyo

ANEXO I ESTACIONES DE SERVICIO

VIGENCIA FEBRERO DE 2023

CATEGORIA	ART. 12		ART. 12 BIS		M.FOND	PRESEN.	conformado
	BASICO	15%	10%				
ENCARGADO							
OPER. PLAYA	\$ 143.798	\$ 21.570			\$ 13.229	\$ 13.229	\$ 191.826
OPER. SERV.	\$ 137.635	\$ 20.645			\$ 12.662	\$ 12.662	\$ 183.605
ADMINISTRATIVO	\$ 142.545		\$ 14.254			\$ 12.544	\$ 169.343
OP. MINIMARKET	\$ 143.946		\$ 14.395		\$ 12.667	\$ 12.667	\$ 183.676
OP. CONDUCTOR	\$ 136.248	\$ 20.437			\$ 12.535	\$ 12.535	\$ 181.754
CONDUCTOR AEROP	\$ 147.171		\$ 14.717			\$ 12.951	\$ 174.839
OFICIAL GOMERO	\$ 209.744	\$ 31.462			\$ 19.296	\$ 19.296	\$ 279.799
OPERARIO GOMERO	\$ 163.955		\$ 16.396		\$ 14.428	\$ 14.428	\$ 209.207
OFICIAL MANTENIM. GNC	\$ 143.139		\$ 14.314			\$ 12.596	\$ 170.049
OPERARIO MANT GNC	\$ 162.124		\$ 16.212			\$ 14.267	\$ 192.603
OPERARIO DE LUBRICENTRO	\$ 141.614		\$ 14.161			\$ 12.462	\$ 168.238
APRENDIZ	\$ 142.600		\$ 14.260		\$ 12.549	\$ 12.549	\$ 181.958
ADICIONALES:	\$ 116.003	\$ 17.400			\$ 10.672	\$ 10.672	\$ 154.748

ART 9 "ANTIGÜEDAD": DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCLUSIVE, 1% DEL BÁSICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD; A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS, INCLUSIVE, 1,5% DE BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS; A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% DEL BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ARTICULO 10 "MANEJO DE FONDOS": 8% DE BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 11 "PRESENTISMO": 8% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 12 "PRODUCTIVIDAD": 15% BÁSICO MÁS ANTIGÜEDAD. ARTICULO 12 BIS "PRODUCTIVIDAD": 10% DE BASICO MAS ANTIGÜEDAD.

ARTICULO 13 "PREMIO AL ESTUDIO": 5% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 14 "RENDICIÓN DE CAJA": 9 HORAS SIMPLES MENSUALES.

COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BÁSICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BÁSICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA.

COMINGO FRANCHETTI
VICEPRESIDENTE
A.M.E.N.A.

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

GABRIEL SANCHEZ
PROTESORERO
A.M.E.N.A.

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de
Servicios y Gomerías de Cuyo

CARLOS ANTONIO
COMISIONADO
S.M.E.S.A.

ANEXO II PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

ANEXO II	VIGENCIA DICIEMBRE DE 2022					DIC 2022	ENERO/23
CATEGORIA	BASICO	MAN. FONI	PRESENTISMO	TOTAL	NO REMUNERATIVO		
ENC. TURNO	\$ 107.585	\$ 6.455	\$ 6.455	\$ 120.496	\$ 12.130	\$ 24.261	
OPER. PLAY	\$ 105.739	\$ 6.344	\$ 6.344	\$ 118.428	\$ 11.922	\$ 23.845	
MANTENIMIENTO	\$ 115.916		\$ 6.955	\$ 122.871	\$ 12.370	\$ 24.739	
CHOFER GR	\$ 123.067	\$ 7.384	\$ 7.384	\$ 137.835	\$ 13.876	\$ 27.752	
SERENOS	\$ 103.293	\$ 6.198	\$ 6.198	\$ 115.688	\$ 11.646	\$ 23.293	
APRENDIZ	\$ 92.773	\$ 5.566	\$ 5.566	\$ 103.906	\$ 10.460	\$ 20.921	

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DICIEMBRE 2022 DEBE SER INTEGRADO EN EL CALCULO DE SEGUNDO SAC 2022

ANEXO II CATEGORIA	VIGENCIA FEBRERO DE 2023			TOTAL	
	BASICO	MAN. FONDOS	PRESENTISMO	TOTAL	
ENC. TURNO	\$ 129.247	\$ 7.755	\$ 7.755	\$ 144.757	
OPER. PLAY	\$ 127.029	\$ 7.622	\$ 7.622	\$ 142.273	
MANTENIMIENTO	\$ 139.255		\$ 8.355	\$ 147.610	
CHOFER GR	\$ 147.845	\$ 8.871	\$ 8.871	\$ 165.586	
SERENOS	\$ 124.090	\$ 7.445	\$ 7.445	\$ 138.981	
APRENDIZ	\$ 111.453	\$ 6.687	\$ 6.687	\$ 124.827	

ADICIONALES

ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD: DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD INCLUSIVE 1% DEL BASICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE 1,5% DE BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS A PARTIR DE LOS 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EL 2% DEL BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS. ARTICULO 10 MANEJO DE FONDOS 6% DE BASICO - ARTICULO 11 PRESENTISMO 6% BASICO - ARTICULO 13 PREMIO AL ESTUDIO 5% BASICO MAS PRODUCTIVIDAD- COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA:130% DEL BASICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BASICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA

CARLOS M. MUCCI
COMISION DIRECTIVA
S.M.E.N.A.

DOMINGO BRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

GABRIEL SANCHEZ
PROTESORERO
A.M.E.N.A.